



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 01 de julio de 2026

Señor
ANTONIO MARIA PERDOMO PERDOMO
Calle 7 con Carrera 1 Barrio San Vicente
Yaguará - Huila

Asunto: notificación inicio actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento radicado con número **AR-DEUIL-2026-15628**, el cual se adelantará en virtud de la incautación de un **(01)** arma de fuego traumática tipo **PISTOLA**, marca **BLOW**, calibre 9mm P.A, identificada con serie No. **B13i1-18071637**, con un **(01) proveedor** y **tres (03) cartuchos** calibre 9mm P.A, el 28/06/2026 mediante labores de registro y control realizadas por la patrulla de la estación de Policía Yaguará en la calle 7 con carrera 1, barrio San Vicente, sector Malecón de citada municipalidad; por consiguiente, me permito hacerle traslado del comunicado oficial No. **GS-2026-083198-DEUIL**, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que cuenta con cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y parágrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del citado proceso administrativo de armamento y **presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego traumática tipo pistola que le fue incautada**, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 **"ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal. Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993."**

Finalmente, si es su deseo, podrá acercarse ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando Departamento de Policía Huila, ubicado en el kilómetro dos (02) edificio administrativo D27 Parque Industrial Palermo, en el horario comprendido de 08:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, o en su defecto, el pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Franklin Ardawin Tellez Rodriguez
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 1024466258
Dependencia: Asuntos Juridicos Deuil
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: franklin.tellez@correo.policia.gov.co
1/07/2026 5:52:55 p. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2960413447

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA YAGUARA

DISPO-ESTPO - 20.1

Yaguará, 30 de junio de 2026

Señor coronel
JAVIER ALBERTO DUARTE REYES
Comandante Departamento de Policía
Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
Palermo

Asunto: dejando a disposición arma traumática

De manera atenta me permito dejar a disposición de mi coronel 01 arma traumática, de conformidad con el artículo 85 literal c del Decreto Ley 2535 de 1993, en concordancia con el Decreto 1417 de 2021.

Hechos.

El 28 de junio de 2026, siendo las 21:10 horas, en la calle 7 con carrera 1, barrio San Vicente, sector Malecón del municipio de Yaguará, mediante labores de patrullaje y atendiendo una llamada ciudadana que informaba sobre una persona realizando disparos al aire, se ubicó al ciudadano Antonio María Perdomo Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.281.806, celular 3209759563 quien manifestó haber efectuado disparos con un arma traumática para ahuyentar presuntos ladrones. Al solicitar la documentación que acreditara el registro, tenencia y/o porte del arma, manifestó no contar con ella, razón por la cual se procedió a su incautación conforme a la normatividad vigente. Se deja constancia de que el arma presenta estado regular de conservación, sin verificar su funcionamiento. Se anexa el acta de incautación correspondiente

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luisa Fernanda Romero Puentes
Grado: Patrullero De Policía
Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia
Cédula: 1004163194
Dependencia: Estacion De Policía Yaguara
Unidad: Departamento De Policía Huila
Correo: luisaf.romero@correo.policia.gov.co
30/06/2026 7:33:03 p. m.

Anexo: si

KR 3 3-26

Teléfono: 3204580559
deuil.eyaguara@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA